

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

3311 *Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019, del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de ayudas a la microempresa, pequeña y mediana empresa industrial de las Islas Baleares para cubrir los gastos financieros de operaciones de financiación de inversiones productivas previstas en el Plan estratégico industrial 2018-2015*

BDNS (Identif.): 443706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y las sociedades civiles o comunidades de bienes domiciliadas o que lleven a cabo un proyecto de inversión para la mejora de los procesos productivos o de producto en las Islas Baleares, que cumplan los requisitos de ser microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que desarrollen una actividad industrial de alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) incluidos en las divisiones 2, 3 y 4 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales. También pueden ser beneficiarias las empresas incluidas en el grupo 504 del IAE de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división B del registro integral industrial correspondiente a las empresas de servicios relativos a la actividad industrial y a los servicios complementarios a la industria detallados en el anexo 2 de esta convocatoria.

Segundo. Finalidad

Otorgar ayudas a la microempresa, pequeña y mediana empresa con carácter industrial de las Islas Baleares que tengan aprobadas operaciones financieras avaladas por ISBA, SGR destinadas a inversiones productivas, eficiencia energética y transformación digital del sector industrial, con el objetivo de mejorar el proceso productivo o producto, en línea con las actuaciones del Plan estratégico industrial 2018-2025. Las ayudas se destinan a cubrir los intereses de estas operaciones financieras, el coste del aval que formalicen con ISBA, SGR, y los gastos de apertura y estudio de la operación.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB núm. 52, de 17 de abril de 2008).

Cuarto. Crédito

Un millón trescientos cincuenta mil (1.350.000€).

Quinto. Importe

1. Los importes de las ayudas son los siguientes:



Importe de las ayudas

Modalidad de préstamo	Por cada 1.000 €	Por cada 1.000 €
	Bonificación de intereses	Ayuda para gastos de apertura y estudio
3 años/ 0 carencia	34,19 €	10,00 €
4 años/ 0 carencia	43,82 €	10,00 €
5 años/ 0 carencia	53,21 €	10,00 €
5 años/ 1 carencia	62,81 €	10,00 €
7 años/ 0 carencia	71,85 €	10,00 €
7 años/ 1 carencia	90,77 €	10,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 4 de noviembre de 2019.

Palma, 13 de marzo de 2019

El Presidente del IDI
Iago Negueruela Vázquez

